



RESOLUCIÓN DA-4 544
28 de septiembre de 2023

DA-4 544

Por medio de la cual se definen las políticas complementarias internas para la protección de datos personales

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

En uso de sus facultades legales, y estatutarias, en especial la conferida por el artículo 55 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar y de la Ley 21 de 1.982.

CONSIDERANDO:

Que COMFACA como responsable de la información de los titulares de datos, requiere contar con políticas internas complementarias a la Política General de Tratamiento de Datos Personales establecida por la organización, esto con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos definidos por la ley 1581 del 2012

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar y adoptar en la organización las políticas complementarias internas para la protección de datos personales, las cuales se encuentran contenidos en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S.	Código: PA-PTI-PL-02
	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 28-septiembre-2023

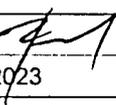
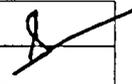
1 de 23

POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. POLÍTICA (S):

A continuación, se presentan las políticas complementarias internas para el tratamiento de datos personales en la Caja de compensación Familiar del Caquetá Comfaca y que dan cumplimiento a la normatividad vigente de la protección de datos personales en Colombia regidas por la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 Art 6, 14, 15 y 16.

- Los funcionarios de la empresa deben propender por reducir que las actividades laborales se realicen de forma remota, garantizando que no se exponga la información a entornos de acceso desprotegido y sin barreras de seguridad físicas o lógicas que se han implementado al interior de COMFACA. (política de acceso remoto)
- En las auditorías de seguridad y privacidad se debe informar a los auditores y auditados los lineamientos que sigue la auditoría en la ejecución de sus labores basados en los estándares internacionales de la práctica. Dentro de este proceso se debe identificar el gobierno corporativo que rige las operaciones de los comités de auditoría y la función misma de la auditoría interna. (política de auditorías de seguridad y privacidad)
- Asegurar la integridad y disponibilidad de la información a través de las copias de respaldo cuando se presenten incidentes o situaciones tales como: robos, incendios, inundaciones, fallos eléctricos, destrucción, afectaciones por virus informáticos, ~~harrados~~

ELABORÓ: 	REVISÓ: 	APROBÓ: 
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PA-PTI-PL-02
		Fecha: 28-septiembre-2023

2 de 23

accidentales y otras que puedan afectar la disponibilidad de la información (**política de copias de respaldo**).

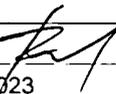
- Todos los funcionarios o personas que tengan legítimo acceso a los sistemas informáticos de la empresa deben seguir los lineamientos generales para la gestión de incidentes de seguridad y privacidad de la información, incluso aquellos gestionados mediante contratos con terceros y lugares relacionados. Esto busca prevenir y mitigar impactos sobre cualquier tipo de pérdida de información. (**política de gestión de incidentes**)
- Se debe asegurar que al contratar o subcontratar con terceros el procesamiento, tratamiento o desarrollo de determinadas actividades se garantice el cumplimiento de los aspectos regulatorios con respecto a la protección de datos personales y se advierta a dichos terceros sobre la necesidad de proteger la información en general y particularmente la información personal con medidas de seguridad apropiadas que salvaguarden la integridad, confidencialidad y disponibilidad. (**política de tercerización de tratamiento de datos**)
- Se debe garantizar el control de accesos para asegurar que la información, las áreas de procesamiento de información, las redes de datos, los recursos de la plataforma tecnológica y los sistemas de información utilizados por COMFACA estén debidamente protegidos contra cualquier ingreso no autorizado a través de mecanismos de control de ingreso lógico y físico. (**política para el control de accesos**).

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S.	Código: PA-PTI-PL-02
	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 28-septiembre-2023

3 de 23

- Se debe asegurar el cumplimiento de los requisitos de ley asociados a identificar, mantener, actualizar y reportar en el Registro Nacional de Base de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos de la empresa que sean identificadas o los cambios y actualizaciones que se presenten en aquellas que han sido reportadas con anterioridad. **(política para el registro e inventario de base de datos)**
- La caja de compensación familiar del Caquetá COMFACA debe llevar a cabo el correcto tratamiento de datos personales que recauda para dar garantía y seguridad frente al principio de legalidad en materia de tratamiento de datos consagrado en la normatividad de protección de datos vigente en el país. Se desarrollarán los controles apropiados para propender por la protección, privacidad y buen uso de la información personal de los titulares, la cual se encuentra protegida por la normatividad existente en Colombia. **(política para el tratamiento de datos personales)**
- COMFACA definirá políticas, procedimientos y controles formales para establecer e incrementar la protección de la información personal sensible durante las actividades de recolección, almacenamiento, comunicación, transmisión, intercambio o transferencia. **(política para el tratamiento de datos sensibles)**
- La empresa debe respetar y asegurar que los titulares de los datos personales en todo momento puedan ejercer sus derechos de conocer, actualizar y rectificar sus datos, así como solicitar la prueba de la autorización, ser informado del uso que se dará a sus

ELABORÓ: 	REVISÓ: 	APROBÓ: 
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S.	Código: PA-PTI-PL-02
	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 28-septiembre-2023

4 de 23

datos y revocar o solicitar supresión cuando el tratamiento no respete los principios que ha establecido la ley. (política para la gestión de derechos de los titulares)

- Para dar cumplimiento al Programa Integral de Gestión de Datos Personales, la empresa tendrá un responsable de la gestión, encargado de establecer, implementar, operar, hacer seguimiento, revisar, mantener y mejorar, permitiendo así el desarrollo de los derechos de los titulares, proteger eficiente y efectivamente la información personal que es tratada de las amenazas a las que pueda estar expuesta (política para gestión de la protección de datos personales)
- La empresa debe asegurar que durante la reutilización de documentos se minimice el riesgo de divulgación de la información de los titulares de datos. En COMFACA se entenderá como reutilización de documentos el uso que el recurso humano interno da los documentos impresos o en físico que hayan generado o a los cuales tengan acceso. (política de reutilización de documentos físicos)

2. OBJETIVO:

Definir el conjunto de políticas mínimas complementarias a la Política General de Tratamiento de Datos Personales para COMFACA, esto con la finalidad de dar cumplimiento a aquellas que son requeridas o evaluadas en el Registro Nacional de Base de Datos a través de los requisitos normativos del Decreto 1377 Art. 26 y 27, Req, 2.3 Guía de responsabilidad demostrada de la SIC.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's 	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's 	Cargo: Director Administrativo 
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S.	Código: PA-PTI-PL-02
	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 28-septiembre-2023

5 de 23

3. ALCANCE:

Las políticas serán acatadas por todo el talento humano y demás partes interesadas de la organización, pues se requiere que los responsables de los datos adopten las directrices y lineamientos que aquí se proyectan.

4. REGLAMENTACIÓN:

Dentro del marco de protección de datos en Colombia se requiere que la Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA como responsable de la información de sus titulares de datos, establezca políticas complementarias internas para apoyar el cumplimiento de la política general y de los principios para el tratamiento de datos personales establecidos en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, se definen las políticas complementarias y sus lineamientos.

4.1 POLÍTICA DE CONTROL DE ACCESO REMOTO:

Lineamientos para el acceso remoto

1. El recurso humano de COMFACA NO realizará actividades ilícitas o utilizará el acceso remoto suministrado para obtener lucro comercial o realizar actividades no autorizadas.
2. Los teletrabajadores, o cualquier otro al que se le autorice el acceso remoto a la información, se comprometerá a configurar los dispositivos de tal forma que estos cumplan requisitos mínimos de seguridad y al terminar la sesión, se deshabiliten las opciones de acceso remoto.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PA-PTI-PL-02
		Fecha: 28-septiembre-2023

3. Aquellos que requieran acceso remoto deberán justificar debidamente la necesidad de acceder remotamente a los datos o información.
4. Para aquellos facultados para realizar acceso remoto se deberá definir el tipo de trabajo y la sensibilidad y clasificación de la información a la que tendrán acceso.
5. La capacidad de los usuarios con acceso remoto deberá limitarse a ciertas operaciones y deberá existir una política para el control de accesos.
6. COMFACA deberá definir una lista de servicios, redes o sistemas de información que podrán ser accedidos remotamente.
7. COMFACA deberá elaborar un inventario de accesos remotos otorgados, donde sea posible identificar las personas que cuentan con el acceso, el motivo por el cual se le otorgó el acceso y el plazo por el cual está autorizado.
8. Los equipos utilizados para el acceso remoto deben contar con protección para software malicioso.
9. Se deberá definir un procedimiento de revisión periódica de las condiciones de uso del acceso remoto y de los usuarios que hacen uso de éste.

4.2 POLÍTICA DE AUDITORÍAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD:

Lineamientos par la tercerización de tratamiento de datos

10. COMFACA propenderá porque la auditoría sea una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones y actividades vigentes.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S.	Código: PA-PTI-PL-02
	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 28-septiembre-2023

7 de 23

11. Las auditorías deberán tener como actividades primordiales, obtener información, revisar, analizar, evaluar y probar el grado de cumplimiento.

12. Cuando se cuente con auditores internos, estos deberán reunir los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales.

13. Cuando sea necesario, COMFACA solicitará asistencia de asesores externos para auditar aspectos que superen el conocimiento, aptitudes y otras competencias internas.

14. Todos en COMFACA deben fomentar un espíritu de trabajo en equipo para el desarrollo de las auditorías.

15. COMFACA desarrollará por lo menos una vez al año un ejercicio de auditoría en el que se involucre la valoración del cumplimiento de la seguridad y privacidad de la información.

16. COMFACA será responsable de la oportuna implementación de medidas correctivas de las observaciones reportadas en el informe de auditoría.

4.3 POLÍTICA DE COPIAS DE RESPALDO

Lineamientos para las copias de respaldo

17. COMFACA establecerá el sistema de almacenamiento, los medios, periodicidad y lugares para asegurar la gestión de las copias de respaldo.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S.	Código: PA-PTI-PL-02
	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 28-septiembre-2023

18. Nadie deberá almacenar en los lugares establecidos para la realización de las copias de seguridad, información personal como, por ejemplo: videos, fotos, música o cualquier otro tipo de información que no se encuentre relacionada con las actividades propias de COMFACA.

19. COMFACA implementará mecanismos que permitan asegurar que la información general y la personal que es sujeta de tratamiento sea almacenada en repositorios autorizados.

20. COMFACA establecerá periodos de retención y eliminación de la información de acuerdo con la normatividad que para tal fin aplique.

21. Las copias de seguridad que sean realizadas en COMFACA han de estar sometidas a un control de acceso restringido y debidamente autorizado.

22. Las copias de seguridad se realizarán de acuerdo con la variación de los datos generados, el coste de almacenamiento y las obligaciones legales.

23. El almacenamiento de las copias de seguridad en la medida de lo posible no se realizará en lugares inseguros o dentro de los mismos lugares de trabajo.

24. COMFACA deberá elaborar y aplicar procedimientos que describan cómo hacer las copias de seguridad y cómo restaurarlas.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S.	Código: PA-PTI-PL-02
	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 28-septiembre-2023

9 de 23

25. Se fijará una periodicidad para realizar pruebas de restauración de las copias de respaldo para garantizar que la información necesaria para la continuidad de las actividades puede ser recuperada en caso de un incidente o desastre.

26. En los sistemas de información que no están bajo la administración directa de COMFACA, se deberá velar y validar que dichos terceros o encargados desarrollen copias de respaldo y cumplan con la presente política.

27. La Información que sea considerada como poco relevante o sea de tipo temporal según la consideración del departamento Tic's de COMFACA y que repose en los servidores, sistemas de información y equipos de cómputo, NO SERÁ respaldada.

28. En las situaciones donde la información a respaldar está categorizada como sensible, clasificada o reservada, se deberán ejecutar copias de respaldo cifradas o protegidas con contraseña.

4.4 POLÍTICA DE GESTIÓN DE INCIDENTES

Lineamientos para la tercerización de tratamiento de datos

29. Realizar la gestión de cada incidente contemplando todas las etapas de su ciclo de vida: reporte, asignación, tratamiento, respuesta y cierre.

30. Todos en COMFACA son responsables de dar cumplimiento a la presente política y reportar los eventos de seguridad que se detecten.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PA-PTI-PL-02
		Fecha: 28-septiembre-2023

10 de 23

31. COMFACA deberá desarrollar e implementar un procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad y privacidad.
32. Todos en COMFACA deberán Informar de forma completa e inmediata sobre la existencia de un potencial incidente de seguridad o una vulnerabilidad.
33. COMFACA deberá adoptar medidas de seguridad eficientes y acorde a sus capacidades para proteger la información.
34. COMFACA deberá buscar aprender de los incidentes de seguridad reportados y generar la conciencia necesaria a fin de prevenir nuevas ocurrencias cuando corresponda.
35. Todos en COMFACA deberán evitar realizar acciones sin el apoyo técnico necesario o correspondiente.
36. Una vez se determinen las causas e impacto del incidente detectado relacionado con datos personales, se deberán identificar oportunidades de mejora e implementar controles que redunden en la prevención de la ocurrencia de otros hechos relacionados con las vulnerabilidades detectadas.

4.5 POLÍTICA DE TERCERIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Lineamientos para la tercerización de tratamiento de datos

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S.	Código: PA-PTI-PL-02
	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 28-septiembre-2023

37. COMFACA deberá desarrollar e implementar la documentación mínima necesaria para adelantar una transmisión o transferencia de datos personales.

38. COMFACA asegurará que en la formalización de contratos se incluyan requisitos para salvaguardar la seguridad y privacidad de la información.

39. Como parte de todo proceso de tercerización se deberá exigir como mínimo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco normativo de protección de datos personales.

40. COMFACA propenderá por evaluar y determinar el nivel de cumplimiento de los terceros o encargados de tratamiento de datos personales.

41. Se deberá inspeccionar periódicamente por parte de COMFACA que las actividades contratadas se desarrollen de conformidad con los procedimientos o lineamientos de seguridad y privacidad establecidos.

42. COMFACA implementará contratos de transmisión o acuerdos de confidencialidad con todos aquellos con quienes, por la naturaleza de sus actividades, deban realizar algún tratamiento de datos personales.

43. Todos en COMFACA deberán velar porque aquellos terceros con quienes se establezcan contratos o acuerdos cumplan las normas internas y externas relacionadas con la seguridad y privacidad de la información.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S.	Código: PA-PTI-PL-02
	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 28-septiembre-2023

12 de 23

4.6 POLÍTICA PARA EL CONTROL DE ACCESOS

Lineamientos para el control de accesos

44. El acceso a la Información, sistemas o aplicaciones por parte del recurso humano debe darse bajo el principio del mínimo privilegio; quiere decir que cada usuario solo debe tener acceso a lo que necesita conocer de acuerdo con sus actividades y rol dentro de COMFACA.

45. Para la gestión de estas políticas, COMFACA definirá un procedimiento de Gestión de accesos.

46. COMFACA propenderá por designar un área o persona como responsable de la gestión de accesos.

47. Periódicamente, pero en un tiempo no mayor a seis meses, COMFACA deberá realizar una validación de los usuarios y privilegios que se encuentren vigentes.

48. Todas las solicitudes de acceso a servicios de red, aplicaciones, sistemas de información, espacios físicos que sean requeridos deberán siempre estar debidamente autorizados.

49. Los usuarios y contraseñas son únicos e intransferibles, razón por la cual no deben ser compartidos interna o externamente.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S.	Código: PA-PTI-PL-02
	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 28-septiembre-2023

13 de 23

50. La responsabilidad sobre el mal uso de usuarios y contraseñas en todos los casos recaerá en la persona a quien se haya asignado dichos usuarios o contraseñas.

51. Para permitir accesos, tanto físicos como lógicos a terceros, se deberá contar con una autorización formal por parte de la persona o área responsable en COMFACA

52. Cada vez que se finalice la relación con un tercero, se deberá revisar y realizar la cancelación de los derechos de acceso lógicos y físicos que hayan sido suministrados.

53. COMFACA velará porque cada persona cuente con credenciales de acceso individuales e intransferibles.

54. Los accesos tanto físicos como lógicos, asignados al recurso humano serán desactivados y/o modificados una vez terminados los vínculos contractuales.

4.6.1 Control de acceso lógico

55. COMFACA verificará que en los sistemas de información no sea posible digitar las contraseñas en texto claro.

56. Se deberán verificar los usuarios en los sistemas de información e inhabilitar o eliminar dichos usuarios cuando ya no sean requeridos.

57. En aquellos sistemas en los que se pueda implantar, se debe llevar un histórico de contraseñas, mínimo 24, de tal forma que los usuarios no usen las contraseñas utilizadas anteriormente.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PA-PTI-PL-02
		Fecha: 28-septiembre-2023

14 de 23

58. COMFACA verificará que en los sistemas de información que sean utilizados sea posible solicitar que las contraseñas de las cuentas de usuarios se cambien al menos una vez cada treinta (30) días.

59. Se deberán inhabilitar o eliminar los usuarios o perfiles de usuario por defecto en los servicios de red, los recursos de la plataforma tecnológica y sistemas de información.

4.6.2 Control de acceso físico

60. Se deberá identificar al recurso humano que requiere acceso a las instalaciones, autorizar su ingreso y conceder los privilegios que sean necesarios para el acceso físico.

61. COMFACA implementará mecanismos de control de acceso idóneos para las áreas, espacios u oficinas donde se almacene o trate información personal, principalmente si es sensible.

62. Se deberá aprobar de manera previa las solicitudes de acceso de terceros a las instalaciones, áreas, espacios u oficinas donde se almacena o procesa información personal, además se deberá acompañar permanentemente a los visitantes durante su estancia.

63. Se deberá registrar el ingreso de los visitantes a las instalaciones en una bitácora o libro ubicado de ser posible en las entradas y de forma visible.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PA-PTI-PL-02
		Fecha: 28-septiembre-2023

15 de 23

64. Tan pronto terminen los vínculos laborales o contractuales se deberá bloquear de manera inmediata los privilegios de acceso físico a las instalaciones que hayan sido otorgados.

65. COMFACA solicitará en todos los casos realizar la devolución de los mecanismos de identificación o autenticación que hayan sido asignados.

4.7 POLÍTICA PARA EL REGISTRO E INVENTARIO DE BASES DE DATOS

Lineamientos para el registro e inventario de bases de datos

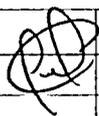
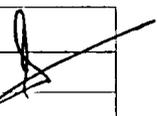
66. COMFACA reportará en el Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD - las nuevas bases de datos que sean identificadas o los cambios y actualizaciones que se presenten en aquellas que han sido reportadas con anterioridad.

67. Todos aquellos involucrados en la gestión de la protección de datos deberán apoyar cuando sea necesario el reporte y actualización de la información requerida en el RNBD.

68. El registro de las bases de datos reportadas se realizará sin omitir intencionalmente bases de datos, tratamientos o finalidades a las cuales se encuentre sometida la información personal.

69. El responsable de la gestión de la protección de datos personales o quienes sean designados realizarán el registro, actualización o eliminación de las bases de datos en el

RNBD

ELABORÓ: 	REVISÓ: 	APROBÓ: 
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PA-PTI-PL-02
		Fecha: 28-septiembre-2023

16 de 23

70. COMFACA realizará el registro o actualización de sus bases de datos en el RNBD, respetando y acatando todos los términos de Ley o internos que se encuentren vigentes para tal fin.

71. COMFACA desarrollará, mantendrá o actualizará las evidencias del cumplimiento a los aspectos evaluados como parte del registro de bases de datos.

4.8 POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Lineamientos para el tratamiento de datos personales

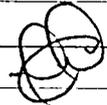
72. COMFACA, en el ejercicio de sus funciones, o debido a que se lleven a cabo iniciativas que impliquen la recolección de datos personales, desarrollará e implementará avisos de privacidad y autorización para el tratamiento de datos de los titulares.

73. Todos en COMFACA asegurarán que todo medio de recolección cuente con un aviso de privacidad de acuerdo con la estructura establecida por Ley para tal fin.

74. El recurso humano de COMFACA asegurará que en toda recolección y tratamiento de datos personales se cumplan los requerimientos de Ley y directrices o lineamientos internos establecidos.

75. Todos en COMFACA velarán porque en toda recolección de datos se solicite y conserve una prueba de la autorización de tratamiento de los datos suministrada por el

titular.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's 	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's 	Cargo: Director Administrativo 
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PA-PTI-PL-02
		Fecha: 28-septiembre-2023

17 de 23

76. Todos en COMFACA usarán la información personal exclusivamente para las finalidades que hayan sido autorizadas por los titulares, quedando prohibido explícitamente cualquier uso comercial y/o privado no autorizado.

77. Todo aquel que requiera recolectar datos personales en COMFACA legitimará el tratamiento de datos personales mediante la obtención de una autorización previa e inequívoca del titular de los datos, salvo en los casos que se encuentren definidos como excepciones por la Ley.

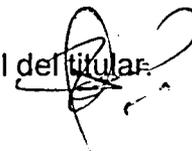
78. Todo aquel que requiera realizar tratamiento de datos de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) deberá requerir la respectiva autorización del padre, tutor o responsable del menor.

4.9 POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Lineamientos para el tratamiento de datos sensibles

79. El tratamiento de datos sensibles en COMFACA estará prohibido, excepto cuando:

- Se cuente con la autorización explícita del titular para el tratamiento.
- Los datos se encuentren dentro de los casos que por Ley se ha establecido que no es requerido el otorgamiento de una autorización
- Los datos sean necesarios para salvaguardar el interés vital del titular.



ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PA-PTI-PL-02
		Fecha: 28-septiembre-2023

18 de 23

- Los datos sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

80. Cuando COMFACA requiera realizar tratamiento de datos sensibles con finalidades históricas, estadísticas o científicas se anonimizará la información, evitando en todo caso que pueda identificarse a quien pertenecen o pertenecían los datos.

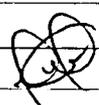
81. COMFACA proporcionará o coordinará el adecuado desarrollo de las actividades de formación específica que sean requeridas por el recurso humano que realiza o requiera realizar tratamiento de datos sensibles.

82. Todos en COMFACA tendrán el deber de informar oportunamente al responsable de la gestión de protección de datos sobre el tratamiento o recolección de datos sensibles.

83. Todo aquel que requiera realizar recolección de datos sensibles en COMFACA asegurará la disposición de avisos de privacidad y la recolección de la autorización de tratamiento de datos salvo en las excepciones que ha establecido la Ley.

84. Todos en COMFACA asegurarán que la recolección y tratamiento de datos sensibles se realice como mínimo contemplando los lineamientos establecidos por Ley.



ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's 	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's 	Cargo: Director Administrativo 
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S.	Código: PA-PTI-PL-02
	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 28-septiembre-2023

85. El responsable de la gestión revisará y actualizará por lo menos cada seis (6) meses la identificación y el uso de los datos sensibles que haya sido realizado con anterioridad.

4.10 POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE DERECHOS DE TITULARES

Lineamientos para la gestión de derechos de los titulares

86. COMFACA asegurará que toda consulta, solicitud de rectificación o supresión sea resuelta dentro del plazo en días hábiles que se establecen por Ley para tal fin.

87. El recurso humano de COMFACA en general se abstendrá de atender o responder consultas o reclamaciones de protección de datos personales sin la intervención, conocimiento o apoyo del responsable de la gestión de la protección de datos personales.

88. Aquellos responsables de los canales de atención habilitados a los titulares para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición velarán por mantener la disponibilidad y correcto funcionamiento de estos.

89. Todos en COMFACA deberán poner en conocimiento del responsable de la gestión de la protección de datos personales cualquier solicitud, consulta o reclamo relacionado con la protección de datos personales.

90. El responsable de la gestión de la protección de datos personales velará por la existencia de un registro de las consultas y reclamaciones que sean recibidas, indicando para cada registro el estatus de la consulta o reclamación.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S.	Código: PA-PTI-PL-02
	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 28-septiembre-2023

91. COMFACA y el responsable de la gestión de la protección de datos personales asegurarán que se atiendan todas las consultas o reclamaciones relacionadas con protección de datos personales, con independencia de que figuren o no datos de carácter personal del titular en las bases de datos o contenga la información necesaria para la atención de esta.

92. Todos en COMFACA deberán abstenerse en todo momento de eliminar, suprimir, modificar u omitir cualquier consulta, reclamo o solicitud de protección de datos personales.

93. COMFACA destinará como mínimo un suplente para el responsable de la gestión de la protección de datos personales, para asegurar la continuidad en todo momento de la atención y gestión de la protección de datos.

4.11 POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS

Lineamientos para la gestión de la protección de datos

94. COMFACA proveerá los recursos administrativos, tecnológicos y presupuestales necesarios para el diseño, implementación y seguimiento de un Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

95. COMFACA establecerá y divulgará la existencia de una Dirección, Oficina, Área, Cargo, Rol o persona responsable de velar por la adecuada gestión y cumplimiento de los requisitos externos e internos establecidos frente a la protección de datos personales.

ELABORÓ:	-REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PA-PTI-PL-02
		Fecha: 28-septiembre-2023

21 de 23

96. El responsable de la gestión de la protección de datos personales, con el apoyo de los diferentes involucrados, desarrollará e implementará un Programa Integral de Gestión de Datos Personales que contemple los requisitos mínimos indicados en la guía para la implementación de la responsabilidad demostrada.

97. El responsable de la gestión de la protección de datos personales adelantará el monitoreo de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y alertará a la Organización acerca de los cambios que sean identificados.

98. COMFACA consultará especialistas externos cuando sea necesario realizar actividades o ajustes en la protección de datos personales que superen el conocimiento del responsable de la gestión y de los demás involucrados en la gestión de la protección de datos.

99. El recurso humano de COMFACA actuará de acuerdo con las políticas de protección de datos personales y participar activamente en las revisiones de cumplimiento que se lleven a cabo sobre estas.

100. COMFACA deberá velar por la alineación de los procesos, procedimientos o actividades que involucren el tratamiento de datos personales a los requerimientos normativos externos e internos relacionados con la seguridad y privacidad de la información.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PA-PTI-PL-02
		Fecha: 28-septiembre-2023

22 de 23

101. El responsable de la gestión de la protección de datos personales proporcionará acompañamiento al recurso humano interno cuando así lo requiera.

102. El responsable de la gestión de la protección de datos personales con el apoyo de los involucrados desarrollará y socializará las directrices o normativas internas bajo las cuales se deberá realizar el tratamiento de datos personales.

103. El responsable de la gestión de la protección de datos personales deberá establecer los documentos, guías e instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos normativos de protección de datos personales.

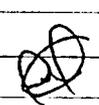
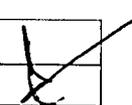
104. COMFACA identificará y evaluará los riesgos asociados al tratamiento, transmisión o transferencia de datos personales.

105. COMFACA deberá velar por el desarrollo de auditorías externas o internas donde se incluya la revisión de los aspectos técnicos, legales y procedimentales asociados a la protección de datos personales.

4.12. POLÍTICA DE REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS

Lineamientos para la reutilización de documentos físicos

106. En COMFACA no se podrá reutilizar folios que contengan hojas de vida, títulos académicos, certificaciones académicas o laborales, listas de clientes, resultados de exámenes médicos ni ningún otro igual o similar que contenga información de los titulares.

 ELABORÓ:	 REVISÓ:	 APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023

	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN TIC'S.	Código: PA-PTI-PL-02
	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS INTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 28-septiembre-2023

107. En COMFACA se encuentra totalmente prohibido reutilizar documentos que contengan información o datos categorizados como sensibles.

108. Todos en COMFACA deberán verificar que el documento a reutilizar no contenga información que permita identificar a una persona.

109. COMFACA establecerá y clasificará los datos personales utilizados y los documentos que contengan dichas categorías de datos no podrán ser reutilizados.

110. No se podrá realizar reutilización de documentos cuando la información, aun siendo facilitada de forma disociada, contuviera elementos suficientes que pudieran permitir la identificación de los interesados.

111. Solo se podrá realizar reutilización de documentos cuando estos no contengan información personal de los titulares o cuando la información en estos no permita de ninguna manera identificar al titular.

112. La información en físico que deba ser compartida con terceros no se suministrará en documentos reutilizados en ninguna circunstancia.

5. IDENTIFICACIÓN CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Cargo: Profesional 2 – Tic's	Cargo: Jefe depto. 3- Tic's	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 04 – abril – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023	Fecha: 28 – septiembre – 2023



ARTÍCULO SEGUNDO: las políticas complementarias internas para la protección de datos personales, contenidas en el anexo de la presente resolución, son de estricto cumplimiento y regirán a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO
Director Administrativo.

Proyectó: Alix Nataly Osorio Camargo, profesional 2 dpto. Tic's 

Revisó: Ricardo Liévano Cardona, jefe dpto. 3 Tic's 
Daniel Camilo Valencia Hernández, jefe dpto. 2 jurídica y contratación